

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



JEFATURA DE RELACIONES LABORALES

AVISO NÚMERO 024/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales, a los (07) días del mes de octubre del año (2024), pública el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación del acto administrativo No. 00945 de fecha 03 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombia", conforme en los términos establecidos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual se detalla a continuación:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA A/A	No Exp.	OBSERVACIONES
SL(R)	NEYDER FABIAN CENTENO LOPEZ	0992	09-Sep-24	1.005.027.177	No se presentó para notificación personal.

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y 77 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Jefe Jefatura Relaciones Laborales, por ser el funcionario que expidió cada uno de los anteriores actos administrativos.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Bryan Camargo
ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN No.

00992

FECHA

09 SEP 2024

Por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, al señor SL. (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.027.177, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho,

EL JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 del 26 de noviembre de 2021, y la Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, *"Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y se deroga la resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007"* define el cobro persuasivo como una etapa previa al inicio del cobro de la obligación de forma coactiva, la cual exige la constitución previa de un título ejecutivo que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, estableció que son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares.

Que en virtud del numeral 31.5 de la Resolución proferida por el Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, le fue otorgada la facultad de ordenación de gasto propia de sus funciones al Jefe Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana, en los siguientes términos: *"En aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativo u obligaciones que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago, los siguientes funcionarios: (...) - Jefe de Relaciones Laborales en la Fuerza Aérea Colombiana. (...)"*.

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.027.177, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-194653-CI del 24 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM, suscrito por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1, allegó ante el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases CACOM-1, solicitud reintegro bonificación soldados SEP-2023, ordenando a quien corresponda se realicen las gestiones necesarias para adelantar el reintegro de bonificación soldados nominada y liquidada sin corresponder, de la nómina del septiembre del año 2023, al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA FISCAL DE DESACUARTELAMIENTO	VALOR LIQUIDADO	VALOR A CORRESPONDER	VALOR A REINTEGRAR
1005027177	CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN	02/09/2023	348.000	11.600	336.400

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-201664-CI del 2 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUSE-1, suscrito por el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases CACOM-1, allegó ante el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1, novedad de nómina de soldados de septiembre del año 2023, solicitando que por medio del Departamento Jurídico y Derechos Humanos con el Departamento Financiero de CACOM-1, se efectúen los trámites correspondientes para realizar la apertura de investigación administrativa al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177, soldado desertado conforme a la Orden Administrativa de Personal No. 1192 del 11 de septiembre de 2023, con el fin de declararlo como deudor del estado.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-218509-CI del 29 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM, suscrito por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1, allegó ante el señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana, solicitud para la declaración como deudor del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177, el cual adeuda un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$336.400,00).

Que en virtud del oficio No. FAC-S-2023-218509-CI del 29 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM, deberá declararse DEUDOR del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177, el cual adeuda un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$336.400,00), por concepto de Gastos de Personal (Bonificación de prestación de servicio militar).

Conforme a las consideraciones expuestas y a la competencia legal asignada esta Jefatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177, el cual adeuda un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$336.400,00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.027.177, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

ARTÍCULO 2o. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor SL (R) CENTENO LOPEZ NEYDER FABIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.027.177, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente Resolución a la hoja de vida correspondiente y adelántese la etapa de cobro persuasivo y demás actuaciones administrativas conforme establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia del presente acto Administrativo a la Dirección Financiera FAC para registro en estados financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.



Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

BRAYAN CAMARGO
Elaboró: ST. CAMARGO - ESP JURÍDICO

Revisó: MY CONTRERAS - SUNOM

Aprobó: TC. APARICIO - DINOP

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES